

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia.

AGUILAR DE LA FRONTERA

D. Agustín Romero Fustegueras, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia, la de Sevilla y Cádiz, y como comprendidos en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal, se cita á José Benítez González, natural de Cádiz y vecino de Pedraza (Sevilla), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á constituirse en prisión en la causa que se le sigue por hurto de un clarinete, bajo el número 58 del año 1915, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio de ser declarado rebelde, y pararle el que haya lugar.

Del propio modo requiero á las Autoridades civiles, militares é individuos que componen la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición.

Dado en Aguilar de la Frontera, á 8 de Abril de 1916.—El Juez, Agustín Romero.—El Secretario, Joaquín de Heredia. JO—4824

ALORA

D. José Antonio Roméu Saavedra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un mulo castaño oscuro, sin hierro, de cuatro años, alzada la marca, con un chichoncito por encima de la nariz, hurtado de la finca Lagunillas, del término de Almogía, á D. Miguel Torres López, en la tarde del día 26 del pasado Marzo, siendo presuntos autores dos hombres morenos, una de cara larga, al parecer recoveros, que montaban una yegua colorada y una mula entrecaña, con capachos, y caso de ser habidos sean puestos á mi disposición sus poseedores ilegítimos y dichos recoveros.

Alora, 10 de Abril de 1916.—José Antonio Roméu.—P. S. M., Antonio Bootello. JO—4711

D. José Antonio Roméu Saavedra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un aparejo dayegua, compuesto de albardón, dos repones, enjalma cubierta de esparto, una cincha, un cabezal y un cabezón, robados en la noche del 26 al 27 del pasado Marzo á José Pérez García, del cortijo Ralmoñillo, de este término municipal, teniendo fundadas sospechas sean los autores dos hombres con barba, que llevaban tres caballerías mayores, dos de ellas con aparejo y capachos de recoveros y la tercera un mulo á pelo, á los que se vio la tarde del 26 en el palmar del cortijo del Chopillo, término de Alora, y caso de ser habido aparejo é individuos, sean puestos á mi disposición como poseedores ilegítimos.

Alora, 10 de Abril de 1916.—José Antonio Roméu.—P. O. de S. S.ª, Antonio Bootello. JO—4955

BARCELONA—AUDIENCIA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, y bajo mi actuación, se tramita de oficio expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Baudillo, de Llobregat, de la presunta incapacitada Filomena Miró y Pellicer, natural de Alcover (Tarragona), de setenta y tres años de edad; y en sus méritos se emplaza á los parientes de dicha enferma á fin de ser oídos, por el término de un mes, pasado el cual se resolverá con ó sin su audiencia, si no hubieren comparecido.

Barcelona, 15 de Abril de 1916.—José María Florensa.

El infrascrito Secretario:

Certifico que los datos á que se contrae el precedente edicto se tramita de oficio.

Barcelona, 13 de Abril de 1916.—José María Florensa. JO—4960

BEJAR

D. Emilio de Isasa y Echenique, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se llama á Manuel Nieto Paredero, vendedor de quincalla, estatura regular, fuerte de cuerpo, un poco cargado de espalda, pelo rojo, barba poco poblada, viste pantalón de paño, americana corta y sombrero claro de los llamados flexibles, para que en término de veinte días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en causa que instruyo por sustracción de un caballo de la propiedad del vecino de Fuentes de Béjar Esteban Bernal Moreno, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Béjar, 8 de Abril de 1916.—Emilio de Isasa. JO—4836

BURGOS

D. Honorato de Simón y Ubierna, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades de esta nación é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un saquito de es- un estuche de monedas en mediano uso, trumpe de veterinaria con algún instrumento, la cédula personal y algunos documentos, como cartas, facturas y recibos de débitos, juntamente con el cajón de la mesa en que lo guardaba, más unas botas de color avellana y cañas botas de montar del mismo color, un cuchillo de monte con su vaina; cuyos efectos expresados le fueron robados en la noche del 6 del actual al vecino del pueblo de Arlanzón D. Juan Peña Mayoral, de su domicilio; y caso de ser habidos los efectos referidos los pongan á disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en sumario criminal que por el delito de robo instruyo.

Burgos, 14 de Abril de 1916.—Honorato de Simón. JO—4969

CASTROJERIZ

D. Federico Bandín Ruiz, Juez de instrucción de esta villa de Castrojeriz y su partido.

En virtud del presente edicto, en méritos de causa que me hallo instruyendo con el número 20 del corriente año, por robo, en el pueblo de Castrillo (Murcia), en la noche del 27 del pasado mes y casa morada del vecino del mismo Victoriano

Esteban Saiz, por dos sujetos, el uno que llevaba la cara tiznada, bajo de estatura, pelo algo rubio y que vestía blusa negra y calzaba alpargatas gruesas, apoderándose de tres mantas blancas de lino y lana, caseras, un cobertor rojo, dos talegas, 21 sargas de chorizos, 11 piezas de cecina, dos pernils de tocino, unos zapatos nuevos y 15 pesetas en metálico, he acordado insertar el presente edicto en la GACETA DE MADRID, interesando de todas las Autoridades civiles y militares y ordenando á la Policía judicial proceda á la busca y rescate de dichos efectos y del sujeto enmascarado, los que, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición junto con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, en cuyo caso practicarán toda clase de gestiones para descubrir la persona ó personas que se las transmitieron ilegítimamente, citando de presentación ante este Juzgado á dicho sujeto para recibirle declaración dentro de los cinco días siguientes á la inserción de este anuncio, y hora de las once.

Castrojeriz, 8 de Abril de 1916.—Federico Bandín.—El Secretario, Licenciado Jesús María Gil Ruiz. JO—4759

CAZALLA DE LA SIERRA

D. Eduardo Romero Bataller, Juez de instrucción del partido de Cazalla de la Sierra.

Por medio del presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario para averiguar si son de ilegítima procedencia tres caballerías que al huir dejaron abandonadas tres individuos desconocidos, el día 3 del mes actual, en el sitio nombrado de los Somnadores, término municipal de Alanís, cuyas caballerías, que se ignora á quién pertenecían, son de las cañas siguientes:

Una potra de dos años, alzada un metro 40 centímetros, pelo negro, raza española, con el hierro de El Fénix Agrícola en el muslo izquierdo, letra E, número 2.

Una burra cerrada, como de doce años, alzada un metro 25 centímetros, pelo castaño, raza española, con un lunar blanco en el lomo, y el hierro de El Fénix Agrícola en el muslo izquierdo, letra V, número 3.

Un burro como de dieciséis años, alzada un metro 12 centímetros, pelo rucio, raza española, sin hierro ni señal alguna.

Y siendo desconocidos los dueños de los expresados semovientes, por medio del presente edicto se anuncia la ocupación de los mismos, y se llama á los que se conceptúan propietarios ó poseedores de ellos, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para reconocerlo y prestar declaración en el mencionado sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cazalla á 8 de Abril de 1916. Eduardo Romero. JO—4760

CIFUENTES

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que con el número 14 del año actual se instruye en este Juzgado por delito de hurto de un carnero, se cita á Manuel Pasamón, vecino de Las Inviernas, de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días hábiles, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID

(Continúa en la pág. 302.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ESCALAFÓN de los funcionarios administrativos dependientes de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de Marzo de 1916
y aprobado por Real orden de la misma fecha.

(Continuación de la GACETA del día 17 de Abril de 1916.)

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATALIDAD	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior que ha disfrutado en destinos de planta en el ramo de Instrucción pública. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Día	Mes	Año	Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...		
23	D. Emilio Xifra y Ramill.	Secretaría del Ministerio.	Palencia...	28	Junio...	1869	5	2	9	9	3	3		
24	José Lourido y Espinoira.	Biblioteca Nacional.	Pontevedra.	4	Enero...	1856	5	2	3	5	2	3		
25	Baldomero Noguero y Villanueva.	Escuela Central de Intendentes mercantiles.	Granada...	30	Octubre...	1880	5	2		7	8	18		
26	Ramón Manchón y Herrera.	Secretaría del Ministerio.	Canarias...	1. ^o	Abril...	1888	4	10		9	2	12		
27	Antonio Ordóñez y Campillos.	Idem del ídem.	Córdoba...	31	Mayo...	1873	3	4		13	4	13		
28	Juan Cortés y Fernández.	Idem del ídem.	Valladolid...	8	Febrero...	1860	3	3	2	8	8	5		
29	Fernando Baños y Caro.	Instituto de Sevilla.	Sevilla...	2	Junio...	1858	9	9		28	9			
30	Alfonso García y Ucendo.	Depósito de libros del Ministerio.	Madrid...	4	Noviembre.	1864	3	3		26	5			
31	Luis Ortega y Grañados.	Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz.	Granada...	11	Febrero...	1876	3	3		10	3			
32	Marcelo Pascual y Palomo.	Secretaría del Ministerio.	Sevilla...	23	Julio...	1883	3	3		3	3			
33	Vicento Ruiz y Cabollo.	Instituto de Zaragoza.	Soria...	27	Octubre...	1860	3	2	24	23	9			
34	Rogelio Morales y Gutiérrez.	Idem de Granada.	Granada...	18	Junio...	1860	3	2	23	16	6	18		
35	Enrique Subiranos y Borrás.	Archivo General del Ministerio.	Lérida...	12	Agosto...	1879	3	2	22	17	4	7		
36	Tomás Miret y Segura.	Instituto de Oviedo.	Lérida...	13	Agosto...	1853	3	2	6	22	8	29		
37	Zacarías Bueh y López.	Idem de Salamanca.	Zaragoza...	5	Noviembre.	1802	3	2	2	31		2		
38	Pascual Julia y Real.	Idem del Cardenal Cisneros.	Murcia...	9	Julio...	1866	3	2		28	1	29		
39	Jadinto González y Carfil.	Secretaría del Ministerio.	Guipúzcoa.	26	Julio...	1876	3	1		8	3	18		
40	Enrique García y Martín.	Idem del ídem.	Madrid...	16	Enero...	1886	2	11	21	10	2	14		
41	Antonio Arturo Castellero y Pérez.	Escuela Normal Central de Maestros.	Madrid...	7	Junio...	1878	2	11	19	21		21		
42	Enrique Cárdenas y Moya.	Secretaría del Ministerio.	Madrid...	3	Diciembre.	1882	2	1	21	7		13		
43	José Pallero y Comabella.	Instituto de Valencia.	Lérida...	27	Abril...	1874	1	11	23	7	11	1		
44	Juan Ruiz y Zarzosa.	Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca.	Madrid...	31	Enero...	1885	1	7	7	11	10	10		
45	Enrique Peragalo y Aquino.	Secretaría del Ministerio.	Almería...	2	Septiembre.	1866	1	3	25	20	9			
46	Francisco Palet y Sanz.	Idem del ídem.	Madrid...	29	Octubre...	1873	1	3		29	1			
47	Pablo Pou y Peláez.	Idem del ídem.	Madrid...	24	Mayo...	1875	1	3		17	8			
48	Angel Gascón y Muñoz.	Idem del ídem.	Guadalajara.	2	Marzo...	1874	1	3		5	10	25		
49	José González Entrerrios y Pértica.	Idem del ídem.	Madrid...	9	Marzo...	1885	1	3		5	3			
50	Joaquín Mencos y García de Paredes.	Idem del ídem.	Navarra...	24	Marzo...	1886	1	2	3	2	4			
51	Enrique Valentin y Alvarez.	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza.	Valladolid...	10	Julio...	1861		11	7	1	1	7		
52	Rafael Muñoz y Vera.	Secretaría del Ministerio.	Madrid...	29	Octubre...	1868		10	11	18	2			
53	Juan Ignosón y Cuésta.	Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.	Guadalajara.	29	Marzo...	1892		4		5	9	29		
54	Pascual Visconti de Porras.	Secretaría del Ministerio.	Almería...	21	Febrero...	1862			21	18	2	16		
CESANTES														
1	D. Cándido Alvarez y Builla.	Secretaría del Ministerio.	Oviedo...	17	Octubre...	1877	4	8	13	4	8	13		
2	Antonio Redondo y Orriols.	Idem del ídem de Fomento.	Albacete...	4	Noviembre.	1851	3	1	25	8	8	25		
3	Juan Clapes y Escandell.	Idem del ídem.	Baleares...	7	Septiembre.	1859		6	27		6	27		

Oficiales quintos de Administración civil, con 1.500 pesetas.

ACTIVOS

1	D. José Azcárate y Ruiz.....	Instituto de Huelva.....	Huelva.....	25	Noviembre.	1858	28	9	»	28	9	»	»
2	Rafael Navarro y Brea.....	Idem de Jerez de la Frontera.....	Cádiz.....	9	Septiembre	1855	21	9	»	28	9	»	»
3	Diego Coello y Ossorio.....	Idem de Bilbao.....	Pontevedra.....	24	Diciembre.	1871	17	8	25	23	1	12	»
4	Juan Sansano y Bayofo.....	Idem de Alicante.....	Alicante.....	4	Noviembre.	1857	17	1	13	27	11	27	»
5	Eduardo Navarro y Sánchez Sal- vador.....	Secretaría del Ministerio.....	Logroño.....	11	Octubre.....	1868	17	»	19	23	6	18	»
6	Pedro de Vera y Ruiz.....	Instituto de Cádiz.....	Cádiz.....	18	Octubre.....	1859	14	6	18	14	6	18	»
7	Emilio Díaz de Cerio.....	Idem de San Isidro.....	Madrid.....	5	Septiembre	1874	14	3	16	19	3	9	»
8	Rafael Abeytua y Sacristán.....	Idem de Logroño.....	Logroño.....	25	Octubre.....	1852	14	3	»	28	9	»	»
9	Juan López y Petoira.....	Idem de Lugo.....	Lugo.....	19	Noviembre.	1859	14	3	»	28	9	»	»
10	Florentino Villanueva y Olmodo.....	Idem de Zamora.....	Cuenca.....	14	Marzo.....	1852	14	3	»	24	9	5	»
11	Pedro Mera y Carmona.....	Idem de Jaén.....	Jaén.....	19	Octubre.....	1863	14	3	»	22	11	22	»
12	Francisco J. Sánchez y Barbudo.....	Idem de Toledo.....	Toledo.....	9	Diciembre.	1856	14	3	»	20	3	29	»
13	Conrado Folch y Llanusa.....	Escuela Industrial de Villanueva y Geltrú.....	Barcelona.....	22	Agosto.....	1874	14	3	»	19	4	»	»
14	Bernabé de Pedro y Delgado.....	Instituto de Soria.....	Soria.....	10	Noviembre.	1862	14	3	»	18	5	29	»
15	Hilobrando Recaredo Goyanos y Crosco.....	Idem de Orense.....	Pontevedra.....	2	Febrero.....	1873	14	1	19	14	1	19	»
16	Eloy González Contreras.....	Idem de Segovia.....	Palencia.....	25	Junio.....	1863	14	»	17	27	10	7	»
17	Millán Catalina y Martínez.....	Idem de Cuenca.....	Cuenca.....	12	Noviembre.	1877	13	2	2	13	2	2	»
18	Francisco Idós y Limés.....	Idem de Coruña.....	Coruña.....	24	Diciembre	1872	13	1	25	14	5	9	»
19	Rufino López y Alen.....	Idem de San Sebastián.....	Guipúzcoa.....	14	Abril.....	1868	12	9	28	28	9	»	»
20	José Guisado y Polvorín.....	Biblioteca Nacional.....	Sevilla.....	12	Junio.....	1868	12	9	23	14	2	12	»
21	Francisco Viejo y Fernández.....	Instituto de Burgos.....	Burgos.....	24	Abril.....	1873	12	6	15	13	9	15	»
22	Nilo Fabra y Pérez.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	9	Mayo.....	1861	12	3	»	12	3	»	»
23	Emilio Bruna y Ronó.....	Escuela Industrial de Cartagena.....	Murcia.....	1. ^o	Enero.....	1877	11	9	»	13	9	10	»
24	Víctor Mediavilla y Díez.....	Instituto de León.....	León.....	9	Enero.....	1857	11	8	»	28	9	»	»
25	Bernardo Alvarez y Suárez.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	5	Noviembre.	1880	11	8	»	11	8	»	»
26	Alfonso García del Busto.....	Idem del ídem.....	Madrid.....	23	Diciembre.	1879	10	11	22	19	11	13	»
27	Domínguez Vidat y Verdía.....	Escuela Industrial de Artes y Ofi- cios de Zaragoza.....	Castellón.....	23	Enero.....	1866	10	5	2	10	5	2	»
28	Antonio Maslá y Pons.....	Escuela Industrial de Alcoy.....	Alicante.....	5	Septiembre	1867	9	7	11	9	7	11	»
29	Juan Irigaray y Sonosain.....	Hospital Clínico de Barcelona.....	Navarra.....	8	Febrero.....	1874	9	6	14	9	6	14	»
30	Manuel Gutiérrez y Mantilla.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	7	Diciembre	1878	9	5	1	9	7	22	»
31	Salvador D'Angelo y Muñoz.....	Idem del ídem.....	Sevilla.....	5	Octubre.....	1886	9	3	25	9	3	25	»
32	Luis Porqué y Nicolás.....	Escuela Industrial de Tarrasa.....	Zaragoza.....	2	Febrero.....	1878	9	3	»	12	9	16	»
33	Antonio Morales y Maza de Lizana.....	Secretaría del Ministerio.....	Granada.....	9	Agosto.....	1881	9	3	»	9	3	»	»
34	Manuel Cambrónero y Losada.....	Instituto de Albacete.....	Murcia.....	10	Mayo.....	1863	9	2	1	9	2	14	»
35	Leandro García y Quizás.....	Biblioteca del Instituto de Casto- llón.....	Segovia.....	13	Marzo.....	1855	9	2	»	28	5	4	»
36	José Fernández y Echevarría.....	Instituto de Vitoria.....	Vizcaya.....	8	Octubre.....	1876	9	2	»	9	2	»	»
37	Ramón Altamirano y Martín Monti- jano.....	Secretaría del Ministerio.....	Córdoba.....	19	Septiembre	1873	8	11	16	8	11	16	»
38	Enriquo González y González Rojo.....	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera ense- ñanza.....	Oviedo.....	12	Marzo.....	1859	8	7	21	8	7	21	»
39	Luis Ráoz y Enciso.....	Biblioteca Nacional.....	Madrid.....	21	Agosto.....	1849	8	6	11	31	9	5	»
40	Carlos Gómez y Soler.....	Instituto de Gerona.....	Gerona.....	16	Agosto.....	1883	8	5	2	8	5	2	»
41	Valentín Felipe Gutiérrez y González.....	Idem de Cáceres.....	Cáceres.....	3	Noviembre.	1876	8	4	20	8	4	20	»
42	Guillermo Perera y Alvarez.....	Idem de Canarias.....	Canarias.....	25	Junio.....	1865	8	3	1	8	3	1	»
43	Francisco Pérez y Gutiérrez.....	Biblioteca Nacional.....	Toledo.....	21	Agosto.....	1855	8	3	»	36	9	24	»
44	Emilio Fernández y Herrero.....	Biblioteca Nacional.....	Madrid.....	26	Julio.....	1856	8	3	»	36	»	24	»
45	Sobastián López y Polano.....	Archivo de Simancas.....	Toledo.....	20	Enero.....	1872	8	3	»	27	3	9	»
46	Federico de Cácer y Disdier.....	En el Ministerio.....	Málaga.....	23	Abril.....	1886	8	3	»	11	3	21	»
47	Pedro Urbizondo y Sainz.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	12	Septiembre.	1883	8	3	»	11	»	11	»
48	Manuel Díaz Anmassano.....	Archivo Histórico Nacional.....	Madrid.....	18	Agosto.....	1884	8	3	»	10	8	23	»
49	José Fernández Angulo y Semprún.....	Biblioteca Nacional.....	Madrid.....	29	Julio.....	1881	8	3	»	10	2	11	»
50	José María Azcárraga y Uzmaneta.....	Idem.....	Alava.....	28	Abril.....	1886	8	3	»	8	8	15	»
51	Manuel Fernández Caycoya y Pinol.....	Instituto de Lérida.....	Sevilla.....	7	Abril.....	1870	8	2	16	8	2	16	»

92	Luis Gómez y Ruiz	Industriales	Jaén	29	Marzo	1874	5	3	»	11	8	28
93	Eugenio Feas y Rodríguez	Idem de Idem	Sevilla	18	Noviembre	1873	5	3	»	11	5	16
94	León Escribano y Fuente	Escuela Central de Artes y Oficios	Coruña	14	Febrero	1886	5	3	»	10	2	24
95	Fernando Céspedes y Nicoll	Museo Arqueológico Nacional	Valladolid	20	Febrero	1869	5	3	»	9	2	16
96	Eduardo Hernández y Sedano	Secretaría del Ministerio	Madrid	8	Julio	1887	5	3	»	8	1	28
		Escuela especial de Intendentes										
		Mercantiles de Barcelona	Isla de Cuba	24	Enero	1881	5	3	»	7	10	21
97	Gerardo Sánchez y Ortiz	Secretaría del Ministerio	Huelva	30	Octubre	1871	5	3	»	5	10	17
98	Juan Arpe y Caballero	Escuela Nacional de Artes Gráficas	Huelva	20	Septiembre	1869	5	3	»	5	5	20
99	Emilio Artigas y Alvarez	Escuela Central de Artes y Oficios	Madrid	16	Diciembre	1885	5	3	»	5	4	17
100	Jesús Legendro y Alvarez	Biblioteca universitaria de Oviedo	Oviedo	21	Julio	1861	5	3	»	5	3	»
101	Ramón Pérez de Ayala	Biblioteca Nacional	Oviedo	9	Agosto	1886	5	3	»	5	3	»
102	Francisco Ferrando y Ferrando	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza										
		Secretaría del Ministerio	Alicante	6	Octubre	1881	5	3	»	5	3	»
103	José Monllor y Aura	Idem del Idem	Alicante	27	Octubre	1882	5	3	»	5	3	»
104	Ramón Guil y Salas	Escuela Industrial de Madrid	Almería	16	Agosto	1884	5	3	»	5	3	»
105	José Sánchez y Amigó	Secretaría del Ministerio	Córdoba	25	Junio	1888	5	3	»	5	3	»
106	Armando López y Ruiz	Secretaría del Ministerio	Cádiz	4	Abril	1880	5	3	»	5	3	»
107	Julio Pintado y Santos	Idem del Idem	Madrid	6	Enero	1890	5	3	»	5	3	»
108	Antonio Fernández y Expósito	Idem del Idem	Madrid	5	Diciembre	1890	5	3	»	5	3	»
109	Tomás Isern y García de la Reguera	Idem del Idem	Filipinas	4	Enero	1891	5	3	»	5	3	»
110	José López y Estudillo	Idem del Idem	Cádiz	10	Septiembre	1892	5	3	»	5	3	»
111	Ramón Sánchez Garañana	Biblioteca Nacional	Madrid	31	Agosto	1879	5	2	29	6	8	15
112	Eusebio Montes de Ayala	Escuela Central de Idiomas	Tolodo	10	Julio	1860	5	2	29	5	7	17
113	Alfredo Fernández de Castañeda y Castañón	Secretaría del Ministerio	Barcelona	16	Septiembre	1870	5	2	29	5	6	29
114	Sandalio Olmeda y Monge	Archivo Histórico Nacional	Guadalajara	3	Septiembre	1868	5	2	29	5	2	29
115	Manuel Gallego y Gallego	Biblioteca del Instituto de Zamora	Teruel	4	Marzo	1866	5	2	28	5	2	28
116	Valentín Castro y Fernández	Museo Arqueológico Nacional	Lugo	24	Enero	1882	5	2	26	5	2	26
117	Ceferino Palencia y Alvarez Tubau	Biblioteca Nacional	Madrid	3	Octubre	1882	5	2	24	5	2	24
118	Antonio Blasco y Castro	Archivo Histórico Nacional	Córdoba	31	Mayo	1886	5	2	22	5	2	22
119	Rafael Comengo y Jерo	Secretaría del Ministerio	Filipinas	28	Marzo	1894	5	2	21	5	2	22
120	Francisco de las Heras y León	Biblioteca Nacional	Cuenca	2	Abril	1881	5	2	13	5	2	13
121	José Belda y Carreras	Secretaría del Ministerio	Murcia	8	Mayo	1881	5	2	13	5	2	13
122	Carlos Bautista y Arista	Escuela Industrial de Linares	Jaén	12	Julio	1864	5	2	10	5	2	10
123	Manuel de Cala y Núñez	Biblioteca Universitaria de Barcelona	Tarragona	4	Julio	1882	5	2	1	5	2	1
124	Angel Molina y Muñoz	Escuela Industrial de Jaén	Jaén	16	Marzo	1887	5	2	1	5	2	1
125	Fernando Cortés y García	Archivo de la Corona de Aragón	Madrid	2	Diciembre	1886	5	1	29	5	1	29
126	Domingo Saneho y Bienzobas	Instituto de Figueras	Zaragoza	17	Mayo	1867	5	1	22	11	1	22
127	Martín Marticorena y Lacort	Idem de Pontevedra	Madrid	7	Enero	1862	5	1	9	5	1	9
128	Pedro Ladrón de Guevara y Trápaga	Secretaría del Ministerio	Madrid	2	Marzo	1895	5	»	25	5	»	25
129	Juan Garat y García	Biblioteca Nacional	Córdoba	25	Junio	1873	4	11	7	4	11	7
130	Estanislao Zuazo y Masol	Secretaría del Ministerio	Valencia	7	Abril	1855	4	8	15	6	11	22
131	José María Sanz y Sanz	Idem del Idem	Filipinas	1.º	Marzo	1889	4	7	1	4	7	1
132	Manuel Vera y Oría	Instituto de Guadalajara	Guadalajara	27	Marzo	1880	4	6	»	17	6	»
133	Eduardo Camello y Pilo	Idem de Teruel	Badajoz	29	Enero	1876	4	4	20	14	2	18
134	Escolástico León de Pradas	Escuela Central de Idiomas	Cuenca	10	Febrero	1874	4	»	»	6	1	»
135	Julián Jiménez y González	Secretaría del Ministerio	Córdoba	13	Diciembre	1859	3	10	24	10	10	26
136	Valentín Medina y Sánchez	Escuela Industrial de Béjar	Salamanca	3	Noviembre	1866	3	9	12	13	4	1
137	Pedro González y Tella	Instituto de Balaras	Zaragoza	27	Junio	1872	3	9	»	3	9	»
138	Adolfo Felipe Díez y Alicante	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza										
		Escuela de Estudios superiores del Magisterio	Soria	27	Agosto	1859	3	7	21	7	11	9
139	Ruperto Paramés y González	Instituto de Avila	Pontevedra	17	Diciembre	1873	3	7	14	12	5	»
140	Maximiliano Rodríguez y Martín	Secretaría del Ministerio	Granada	12	Septiembre	1878	3	4	»	3	11	26
141	Juan Carrasco y Oherp	Instituto de Sevilla	Valencia	8	Marzo	1868	3	3	»	17	8	»
142	Eufrasio Valentín y Bueyes	Escuela de Veterinaria de Madrid	Valladolid	14	Enero	1879	3	3	»	14	»	3
143	Adolfo Norro y Ascensio	Biblioteca Nacional	Málaga	2	Diciembre	1867	3	3	»	11	»	19
144	José Jiménez y Moreno	Instituto de Santiago	Córdoba	2	Septiembre	1879	3	3	»	10	8	7
145	Bonito Rubio y Aragonés		Tolodo	15	Enero	1875	3	3	»	6	11	1

(Continuará.)

Boletín Oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Ciudades, 10 de Abril de 1916.—El Secretario judicial, Juan Delgado.

JO—4842

CIUDAD RODRIGO

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con motivo de la muerte de Jerónimo Francisco Calvo, natural de Bogajo y vecino de Dios Leguande, pontifex de ochenta años, cuyo cadáver fué hallado el 2 del presente mes en el vegato del Sotillo, en el camino que conduce de dicho último pueblo al de Tenebrón, hallándose al lado del cadáver, que vestía con ropas en completo estado de deterioro y de desecho, un trozo de pellejo y una anguarina de sayal y gorra de visera, he acordado llamar por medio del presente edicto á los que se crean parientes del finado para que en el término de cinco días comparezcan en este dicho Juzgado á prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de las acciones del sumario.

Ciudad Rodrigo, 13 de Abril de 1916.—Luis Pomares.—Licenciado José Ballesteros.

JO—4972

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama á Víctor Macías Cano, de treinta y seis años, viudo, zapatero, natural de Hervás, sin domicilio fijo, habiendo estado residiendo últimamente en Zarza de Granadilla, para que en el término de quito día, y bajo apercibimiento de lo que haya lugar, comparezca en este Juzgado con el fin de ser oído en causa criminal que se instruye en este dicho Juzgado por hurto de efectos de Miguel Rubio en el pueblo de Agalás.

Ciudad Rodrigo, 14 de Abril de 1916.—Luis Pomares.—Licenciado José Ballesteros.

JO—4973

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cáceres y Salamanca, se interesa la busca y rescate del semoviente cuyas señas al final se expresan, el cual se cree fué sustraído el día 22 de Febrero último de la dehesa de Villas Rubias al vecino del mismo pueblo Emilio Simón Arias, y caso de ser habido se pondrá á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se halle si no justifica su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una burra de seis años, alzada 1,16 metros, pelo rucio, raza española, marca especial de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, letra U número 4 en el costillar derecho.

Ciudad Rodrigo, 15 de Abril de 1916.—Luis Pomares.—Licenciado José Ballesteros.

JO—4974

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama á Prudencio García Martínez, sin que conste su vecindad ni actual paradero, y que en el mes de Marzo último salió de la Prisión de Burgos, para que en el término de ocho

días comparezca en este Juzgado á hacerse cargo de 25 pesetas que la Audiencia Provincial de Salamanca ordena se sean entregadas en causa que se instruyó por hurto al mismo de cierta cantidad en billetes.

Ciudad Rodrigo, 10 de Abril de 1916.—Luis Pomares.—Licenciado José Ballesteros.

JO—4843

ESTELLA

D. Jaime Martínez y Villar, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud del procedimiento judicial sumario establecido por la Ley Hipotecaria, entablado á nombre de D. Martín Heredia y de Luis, contra la finca que se reseñará á continuación, hipotecada por la sociedad anónima Compañía Nacional de Féculas y Derivados, he acordado sacar á la venta en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de Mayo próximo, á las diez, y en las condiciones que se expresarán al final, la referida finca, que en la escritura de constitución de hipoteca se describe en la siguiente forma:

FINCA SITA EN JURISDICCIÓN DE LA VILLA DE LODOSA

Heredad de tierra en el término de Coscojár, de cabida de 42 robadas y 11 almutadas, ó sean cinco hectáreas 30 áreas y 30 centiáreas; lindante: Norte, canal de riego; Sur, con la vía férrea; Esta, carretera, fincas de D. Isidro Gastón y D. Miguel Rubio, y Oeste, camino ó pasada de Alcanadre y con dicha vía férrea.

Dentro del perímetro de esta finca la heredad Compañía Nacional de Féculas y Derivados, ha hecho las siguientes construcciones:

1.^a *Edificio fábrica.*—Está dividido en varios cuerpos ó pabellones, los cuales ocupan una superficie plana de 3.950 metros cuadrados; los pabellones llamados posteriores están formados por la planta baja solamente y los restantes constan de planta baja y un piso, hecha excepción de la parte central del edificio, que tiene dos pisos.

A la parte exterior de la fábrica, y entre los aludidos pabellones, se hallan tinas de obra hidráulica, las que ocupan una superficie plana de 1.075 metros cuadrados.

Dicho edificio se destina á la máquina de vapor diésimo, y en general á toda la maquinaria necesaria para la fabricación de la fécula, ó sea desde el lavado de la patata hasta la obtención de aquella.

Edificio calderas.—Lo constituye una nave con una superficie plana de 315 metros cuadrados, hallándose instaladas tres calderas de vapor que imprimen el movimiento á toda la maquinaria; á la parte exterior de este edificio y pegante al mismo está la chimenea y demás obra que la complementa; dentro de dicha nave, y separado del local de calderas por un muro, se halla la fragua y taller de reparaciones.

Descacero de residuos.—A continuación del edificio anterior, y contiguo al mismo, se halla otro con una superficie plana de 470 metros cuadrados, constando de planta baja y un piso, el cual se dedica á la desecación de los residuos de la patata ó sea la palpa.

Casa de maestros.—Unido al edificio-fábrica se halla otro que ocupa una superficie plana de 172 metros y 50 centímetros cuadrados, y consta de planta baja y dos pisos; la planta baja se destina al servicio de la fábrica y los pisos para habitaciones de los empleados.

Casa-guarda.—La superficie plana de este edificio es de 120 metros cuadrados y consta de planta baja ó sótano y dos pisos destinados á habitación del Director técnico y para el guarda de la fábrica.

Casa-Administración.—Es un edificio que ocupa una superficie plana de 132 metros cuadrados, y consta de planta baja ó sótano y dos pisos; se destina á oficinas y laboratorio.

Almacén de patatas.—Lo constituye una nave de 485 metros cuadrados de superficie, construida de mampostería y adovas; se destina á depósito de patatas para simientes.

Fonda.—Mide este edificio una superficie plana de 178 metros cuadrados, y consta de sótano, planta baja y dos pisos.

Estación apartadero.—Este edificio ocupa una superficie plana de 80 metros cuadrados, y consta de planta baja, un piso y terrazas; se destina para el servicio de apartadero de la vía férrea, dedicado á la fábrica, ocupando las habitaciones de dicho edificio el factor y guarda-agujas del mencionado apartadero.

Además de las construcciones detalladas, se han instalado dentro del perímetro de la finca descrita, los canales de conducción de patata á los lavaderos, los caucos de desagüe, los filtros y depósitos de agua, una báscula para vagones, otra para carros y la vía férrea dedicada al servicio del apartadero.

Los muros de todos los edificios están contruidos de buena mampostería, variando sus espesores entre 0,650 metros y 0,900 metros, advirtiéndose que los contruidos de ladrillo son de menos espesor; para el sostenimiento de los pisos se han empleado columnas de hierro armadas y vigas doble T, sobre las cuales descansan el maderamen del piso; el tejado está sostenido en todos los edificios por armaduras ó tijeras de madera y cubierto en toda su extensión con teja roja plana.

En el interior de la fábrica se encuentran grandes tinas y depósitos para contener la llamada leche de fécula, todas de obra hidráulica, siendo las fundaciones de la maquinaria de hormigón hidráulico y ladrillo. Dicha finca, con todas sus construcciones y la maquinaria en dichos edificios instalada, tienen un valor de 1.681.997 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La finca se saca á la venta con todos los objetos muebles colocados en la misma permanentemente.

2.^a El remate tendrá lugar, según se ha expresado, á las diez del día 16 de Mayo próximo, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

3.^a Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa judicial ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a El tipo que servirá para la subasta es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, ó sea 1.681.997 pesetas, del que deberá rebajarse el importe de otros títulos, con igual derecho que los del demandante, consistentes en Obligaciones emitidas al portador, y cuyo valor asciende á 700.000 pesetas, con más el importe de los cupones vencidos y que venciesen, no satisfechos, que en su día cuando se practique la liquidación se determinará, sin que se admita postura alguna inferior á dicho tipo.

5.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, referente á la inscripción del dominio y gravámenes á

que está afecta la finca de referencia, se pondrán de manifiesto en la Secretaría judicial durante todos los días y horas hábiles hasta el de la subasta, á las personas que lo soliciten.

6.ª Se hace constar á los efectos procedentes que la hipoteca á favor del actor se halla subsistente y sin cancelar.

7.ª Y por último, se advierte que todo licitador deberá aceptar como bastante la titulación, y que, continuando subsistente la hipoteca correspondiente al valor total de las Obligaciones é intereses de cupones vencidos y que venciesen, no pagados, el rematante habrá de aceptarla, subrogándose en ella sin destinarse á su pago ó extinción el precio del remate.

Dado en Estella á 10 de Abril de 1916. Jaime Martínez y Villar.—Ante mí, por habilitación, Juan Almuñá. X—826

FALSET

D. José Nicolás de Otto y Escudero, Juez de primera instancia de Falset.

Hago saber: Que D. Andrés Garmendia y Rámila, Registrador de la Propiedad de este partido, falleció en esta villa el día 13 de Agosto del año próximo pasado, y que habiéndose incoado el expediente que determina el artículo 409 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, se anuncia por el presente tercero y último edicto, haberse solicitado por su viuda D.ª Eloísa Revuelta Gallo, la devolución de la fianza que aquél tenía prestada por razón de su cargo, á fin de que todas aquellas personas que tuviesen alguna acción que deducir contra dicho funcionario por actos realizados en el ejercicio de aquél, presenten la oportuna reclamación dentro del plazo de tres meses, á contar desde el día siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; haciéndose constar que el aludido Sr. Garmendia había desempeñado anteriormente los Registros de la Propiedad de Cobreros, Villadiego, Villareyo, Montblanch, Sanjuar de Barrameda y Burgos.

Dado en Falset á 15 de Abril de 1916.—José Nicolás de Otto.—El Secretario de Gobierno, José García. JO—4976

IZNALLOZ

D. José Ruiz y Delgado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que habiéndose extraviado dos pliegos cerrados dirigidos por este Juzgado al municipal de Guadahortuna, en los días 2 y 8 de Febrero del corriente año, se interesa de la persona ó personas que los hayan encontrado los presenten en este referido Juzgado, por haberlo así acordado por providencia de este día en el sumario que se instruye.

Iznalloz, 7 de Abril de 1916.—José Ruiz y Delgado. JO—4770

JARANDILLA

D. Manuel de Navasqués y Sáez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Víctor Timón Martín, de treinta y seis años, viudo, natural y vecino de Madrigal de la Vera, jornalero, para que se presente ante este Juzgado, dentro del término de quince días, para que empiece á cumplir la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional, y 500 pesetas de indemnización que se le han impuesto por sentencia de la Audiencia de Cáceres, de 9 de Marzo último, dictada en el sumario que se le sigue por lesiones graves.

Al propio tiempo encargo á todas las

Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho penado, y conducción á este Juzgado, con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en virtud de orden referente á dicha causa.

Dado en Jarandilla á 13 de Abril de 1916.—Manuel de Navasqués.

JO—4930

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de las caballerías siguientes:

Un burro rucio claro, de seis á siete años, pequeño, en una de las cejas tiene una cicatriz herrado de las manos, con cascotes con grietas, y va aparejado con albarda.

Una yegua de once años, alzada 1,27 metros, capa torda mosqueada, raza española, lunares blancos en la parte inferior de la bulba, hierro Agrícola Española en ambas cejas.

Un mulo cerrado, pelo negro, más de marcos, el cuello lo tiene un poco peinado de haber tirado de carretillas.

Las cuales fueron hurtadas los días 26 y 29 de Marzo último á los vecinos de esta ciudad de La Carolina, Jesús León Beruandes, Gabriel González y Francisco Aranega Pérez, del sitio titulado Las Cañas y Cuevas de la Isidra, término municipal de Baños de la Encina, y á la detención del autor ó autores del hecho, que caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

La Carolina, 4 de Abril de 1916.—Eduardo F. Pita.—P. S. M., Antonio Manjón.

JO—4538

MADRID—BUENAVISTA

D. Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado y Secretaría del referendatario, á instancia de don Antonio Alvarez y Alvarez contra don Faustino Silveira Casado, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento, parte dispositiva y publicación, que copiados á la letra, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Abril de 1916; el Sr. D. Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, como demandante, D. Antonio Alvarez y Alvarez, industrial, y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Isidro Zapata y representado por el Procurador D. Juan Montero, y de otra, como demandado, D. Faustino Silveira Casado, vecino de esta capital, sin que consten otras circunstancias, declarado en rebeldía sobre pago de 62.792 pesetas 50 céntimos de principal, intereses y costas, y...

«Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, y que en lo sucesivo se embarguen al deudor D. Faustino Silveira Casado, y con su producto, entero y completo pago al acreedor D. Antonio Alvarez y Alvarez, de la cantidad líquida de 62.792 pesetas 50 céntimos de principal, importe del pagaré y de la letra de cambio antes mencionados, é intereses legales, á razón del 5 por 100 anual de la expresada suma, desde 22 de Marzo próximo pasado, como

fecha de la interposición de la demanda hasta que tenga lugar el completo y definitivo pago, con imposición á dicho ejecutado de todas las costas causadas y que se causen.

«Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado por la rebeldía del demandado, se publicará en los periódicos oficiales en la forma prevenida por la Ley, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Jarabo.

«Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiéndose celebrado audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Madrid, 16 de Abril de 1916.—Ante mí, L. Felipe de Sandoz.

Y mediante á la rebeldía en que se halla el deudor D. Faustino Silveira Casado, se le notifica la mencionada sentencia por medio del presente, que ha de publicarse en los periódicos oficiales, parándole el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid, 17 de Abril de 1916.—El Secretario, P. S., Máximo López Rodríguez.

X—819

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en 1.ª del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, en autos declarativos de mayor cuantía promovidos, previa declaración de pobreza, por D. Primitivo García Rodríguez y su esposa con D. Luis Aldecoa y Jiménez, sobre cumplimiento y realización de obligaciones, se ha acordado, mediante á ignorarse el domicilio y actual paradero del demandado D. Luis de Aldecoa y Jiménez, emplazarle por medio de edictos para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, pongo el presente, que firmo en Madrid á 10 de Abril de 1916.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—V.º B.º: El señor Juez de primera instancia, Adolfo Sandoz. JC—124

MEDINA SIDONIA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía la busca y rescate de las caballerías que después se rescatarán, propiedad de Andrés Ortiz Cózar y otros desaparecidos la noche del 5 del actual, del sitio Algraviado, de este término, y, habidos, sean puestos á mi disposición con sus poseedores legítimos.

Señas.

Burro de tres años, rucio, alzada 1,20 metros, hociblanco, lunar en el costillar derecho, y el hierro de la Compañía La Agrícola Española.

Burra de nueve años, alzada 1,12 metros, rucia oscura, con el hierro de la misma Compañía.

Rucho de un año, rucio, sin hierro. Medina Sidonia, 8 de Abril de 1916.—Francisco de la Rosa y de la Vega.

JO—4787

MERIDA

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y

encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de un cerdo de once meses, con cortadura en la oreja y despuntada la otra, y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dicho cerdo á D. Pío del Pozo, en la dehesa Carrero del Gato, de este término.

Dado en Mérida á 8 de Abril de 1916. — José Gómez Angel. — El Secretario judicial, Alvaro Ibarra. JO—4788

MONTORO

D. Eduardo Delgado Gelmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca del mulo que al final se reseñará, de la propiedad de Amalia Zurita Madueño, que la noche del 31 de Marzo desapareció de la finca nombrada Escalera, sierra de este término, donde se encontraba pastando, y, por lo tanto, se supone sustraído, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido, y aquél con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Señas del mulo.

Un mulo de nueve años, pelo rojo, peludo por la barriga, alzada más de marca, hierro El Fénix en el anca izquierda. Montoro, 5 de Abril de 1916. — Eduardo Delgado. — El Secretario, Juan Fernández. JO—4673

OLIVENZA

D. Antonio Astola y Guardiola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la Policía judicial de la nación, procedan á la busca y rescate de los cerdos que á continuación se reseñan, de la propiedad del vecino de esta ciudad D. Braulio Pérez y Pérez, sustraídos del 13 al 14 del pasado mes de Marzo de la dehesa Oterón, de este término, los que caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que instruyo por hurto de cerdos bajo el número 28 del corriente año.

Reseña de los cerdos.

Cuatro cerdos de año y medio de edad, con hierro B. P. en la paleta derecha, dos de ellos machos y colorados, y dos hembras, una negra y otra colorada, y todos ellos con hierro número 2 en el jamón derecho.

Dado en Olivenza á 1.º de Abril de 1916. Antonio Astola. — De su orden, José Alvarez. JO—4677

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. Antonio Núñez de Castro y Salcedo, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

En méritos de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre administración de bienes del ausente en ignorado paradero, don Guillermo Marrot Planes, vecino que fué de esta, natural de la misma, de cuarenta y cinco años, é hijo de D. Guillermo y de D.ª Josefa, promovido por su hermano germano D. Melchor Marrot y Planes, Sacerdote y de esta vecindad, expido el presente segundo edicto, por el cual se llama á dicho ausente y á los que se crean con mejor derecho á la administración de sus bienes que el solicitante D. Melchor, para que dentro de dos meses comparezcan en el aludido expediente, justificando tal derecho debidamente, pues de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Palma de Mallorca, 12 de Abril de 1916. Antonio Núñez de Castro. — Ante mí, Sebastián Gazá. X—827

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

D. Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes dejados por D.ª Vicenta Mateo Cámara, vecina que fué de Ezcaray, esposa de D. Eugenio Villanueva Varea, que se halla en ignorado paradero, la que falleció el 17 de Octubre de 1912 sin otorgar testamento, para que comparezcan en dichos autos abintestato, en el término de veinte días, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Santo Domingo de la Calzada, 8 de Abril de 1916. — Luis Vacas Andino. — Por su mandato, Juan Antonio de Lama. JC—126

D. Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el incidente de pobreza que luego se mencionará, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, á 27 de Marzo de 1916, el Sr. D. Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de demanda de pobreza promovidos por el Procurador D. José Ruiz de la Cuesta, en nombre de los esposos Celestino Ibáñez Sierra y Petra Rioja Martínez, mayores de edad, jornaleros y vecinos de Somorrostro, provincia de Vizcaya, contra Simforoza Rioja Solares, viudo, mayor de edad, hortelano; Donato Ildefonso y Gaspario Rioja Martínez, mayores de edad, hortelanos y vecinos todos de esta ciudad; y contra Luisa Rioja Martínez, mayor de edad, soltera y ausente en ignorado paradero, la que fué emplazada por medio de edictos que se insertaron en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; y en cuyos autos es parte el señor Abogado del Estado; y

«Fallo que debo declarar y declarar pobres en sentido legal á Celestino Ibáñez Sierra y Petra Rioja Martínez, con opción á los beneficios que la ley concede á los de su clase y para litigar en el juicio de abintestato de D.ª Juana Martínez Martínez.

«Y de conformidad con el artículo 283 de la ley Procesal, para la notificación de esta sentencia á la demandada ausente D.ª Luisa Rioja Martínez, insértese en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA

DE MADRID el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia.

«Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Vacas Andino.

«Publicación. — La anterior sentencia fué leída, pronunciada y publicada por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. — Doy fe: Ante mí, Juan Antonio de L. ma.»

Así resulta y es de ver de su original, á que me remito.

Y en cumplimiento de lo mandado, libro el presente, que firmo en Santo Domingo de la Calzada á 27 de Marzo de 1916. — Luis Vacas Andino, P. H., Francisco Cruaños. JC—119

SORIA

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha, admitiendo demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, instado por el Procurador don Joaquín Iglesias Blasco, en nombre y con poder de la Sociedad Anónima del Ferrocarril de Soria contra los herederos de D. Eduardo Otlet y Dupont, súbditos belgas, la Compañía del Ferrocarril del Gran Central Español, ya disuelta, ó los que se consideren como sucesores de los derechos de la misma, el Banco de Lieja y Caja de Ahorros que estuvo establecida en Bélgica, y contra cuantas personas y entidades se consideren ó puedan considerarse afectadas y perjudicadas con esta solicitud, sobre declaración de derechos de propiedad, sobre varias subvenciones concedidas al constructor del ferrocarril de Torralba á Soria por el Estado, la Diputación Provincial de Soria y los Ayuntamientos de Soria y Almazán, han acordado se emplaze á todos los demandados cuyos actuales domicilios se ignoran, para que en término de diez días improporcionables comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID y que sirva de emplazamiento á los demandados, expido esta cédula con el visto bueno de S. S.ª en Soria á 14 de Abril de 1916. — El Secretario, Gabriel Rodríguez. — V.º B.º, Leoncio Villacastín. X—831

TORRECILLA DE CAMEROS

D. Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye e sumario sobre muerte de Isabel Moreno y Saenz, hija de Apolinario y de Norberta, de ochenta y seis años de edad, viuda, natural de Fresno Río Tirón, provincia de Burgos, cuyo cadáver fué hallado en su domicilio de Villoslada de Cameros el día 25 de Marzo último, habiendo fallecido la misma á consecuencia de congestión cerebral.

E ignorándose quiénes sean los herederos de dicha finada, se les hace por medio del presente el ofrecimiento de acciones prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo manifestar ante este Juzgado, en el término de diez días, si se muestran parte en la causa, y si renuncian ó no á la indemnización que en su caso les pudiera corresponder.

Dado en Torrecilla de Cameros á 5 de Abril de 1916. — Francisco Manzanares. — P. S. M., Fausto Arnal. JC—120